



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1197

DECRETO N°:

TEMUCO: 20 ABR. 2017

VISTOS :

- 1.-Escritura Pública de Comodato de fecha 14 de Noviembre del 2014, suscrita ante el notario público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre La Municipalidad de Temuco la Junta de Vecinos Nueva Padre Hurtado, aprobada por Decreto Alcaldicio N°4675 de fecha de 28 de noviembre del 2014.
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Nueva Generación Padre Hurtado, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 7 de Abril del 2017
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación Contrato de Comodato", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Nueva Padre Hurtado, Rol único Tributario N°65.807.870-4, por escritura pública de fecha 7 de abril del 2017.
- 2.-La modificación convenida consiste en reemplazar la cláusula cuarta, por lo siguiente: "CUARTO : El presente contrato de comodato tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha del decreto Alcaldicio que lo apruebe, renovable en forma automática y sucesivo por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso".
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- J.J.VV. Nueva Padre Hurtado.
- Administrador municipal
- Secplac.
- Oficina Parte.



1276117

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2853 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

568

ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra y como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO**, Rol único Tributario número sesenta y cinco millones ochocientos siete mil ochocientos setenta guión cuatro, personalidad jurídica número doscientos noventa y cuatro, representada por doña **MARIA TERESA SOTO JARA**, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, Chilena, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco,

mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido la siguiente modificación de contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO**: Por Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos setenta y cinco de fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se aprobó escritura pública fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, repertorio instrumentos públicos número siete mil ochocientos setenta y cuatro guion dos mil catorce, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Junta de Vecinos Nueva Padre Hurtado, inmueble denominado Área de Equipamiento Comunitario, ubicado en Pasaje Alberto, número cero dos mil trescientos, Villa Padre Hurtado, Sector Pedro de Valdivia, que tiene una superficie aproximada de setecientos ocho metros cuadrados, inscrita a fojas dos mil ochocientos setenta y cuatro vuelta número dos mil cuatrocientos setenta y nueve del año dos mil uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.- **SEGUNDO**: Por el presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



acto e instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco adoptado en sesión de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LA JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO**, vienen en modificar el contrato de comodato de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, en el sentido de reemplazar la cláusula cuarta, por lo siguiente: *"CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha del decreto Alcaldicio que lo apruebe, renovable en forma automática y sucesivo por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso"*.

TERCERO: Se deja constancia que el inmueble objeto de este Comodato se encuentra en posesión de la **JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO**, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de comodato de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos de notaria a que den origen la presente escritura, será de cargo de la comodataria. **SEPTIMO:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número cincuenta y nueve de fecha veinte de marzo del dos mil diecisiete. La personería de doña **MARIA TERESA SOTO JARA**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO**, consta en certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha siete de Abril del dos mil diecisiete, en que se acredita la vigencia del directorio. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la

vista el Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Publicos bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y tres.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

[Handwritten signature of Pablo Marcelo Vera Bram]



[Handwritten signature of Maria Teresa Soto Jara]

**MARIA TERESA SOTO JARA
En rep. JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 12 ABR. 2017



[Large handwritten signature]